

378R0219

Nº L 35/10

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

4. 2. 78

**REGLAMENTO (CEE) Nº 219/78 DE LA COMISIÓN****de 13 de enero de 1978****relativo a los solicitudes de contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación» para proyectos de mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, referente a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas <sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 5 de su artículo 13,

Considerando que las solicitudes de contribución presentadas en el marco de la acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas deben contener todos los datos que permitan examinar los proyectos según los criterios del Reglamento (CEE) nº 355/77;

Considerando que dichos datos deben presentarse en forma idéntica con objeto de facilitar una instrucción rápida y un examen comparativo de las solicitudes;

Considerando que las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Estructuras Agrícolas;

Considerando que el Comité del FEOGA ha sido consultado sobre los aspectos financieros de dichas medidas,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de enero de 1978.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

1. Las solicitudes de contribución del FEOGA, sección «Orientación», para proyectos de mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas deberán contener los datos y documentos indicados en los Anexos del presente Reglamento.
2. Las solicitudes se presentarán en tres ejemplares en la forma indicada en los Anexos del presente Reglamento.
3. Las solicitudes que no reúnan las condiciones de los apartados 1 y 2 del presente artículo no se tomarán en consideración para la concesión de una contribución.
4. Las solicitudes presentadas antes del 1 de marzo de 1978 serán igualmente admitidas en la forma prevista por el Reglamento nº 45/64/CEE de 28 de abril de 1964 relativo a las solicitudes de contribución presentadas al FEOGA, sección «Orientación» <sup>(2)</sup>.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.*Por la Comisión*

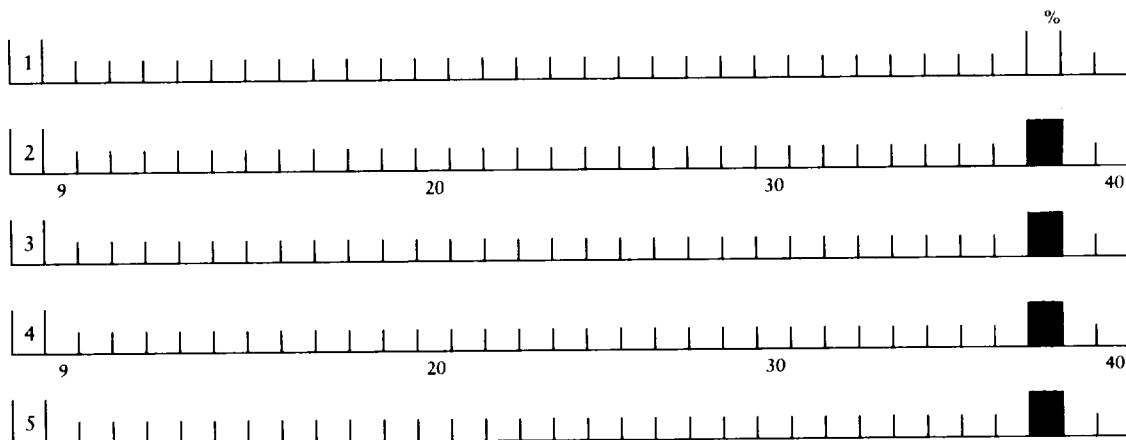
Finn GUNDELACH

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº 71 de 6. 5. 1964, p. 1117/64.



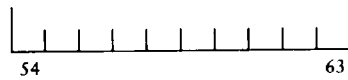
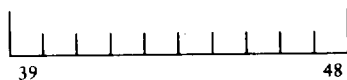
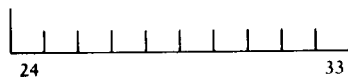
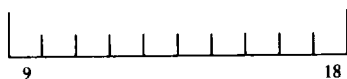


3.9. Nombres de los cinco principales poseedores de capital con su porcentaje de participación



C	A	3	5
1			4

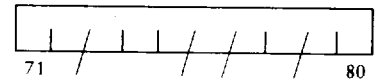
3.10. Números de las solicitudes anteriores de contribución ante el FEOGA, sección «Orientación»



C	A	3	6
1			4

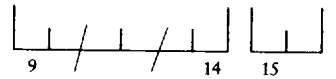
1
8

4. Descripción general del proyecto

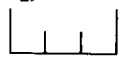
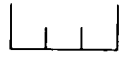


C | A | 4 | 1  
1                      4

4.1. Sectores correspondientes

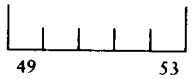


.....  
 .....  
 .....



4.2. Categoría(s) de proyecto

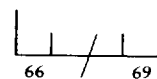
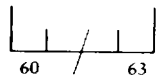
.....  
 .....



4.3. Fechas previstas:

Comienzo de los trabajos

Fin de los trabajos



Confirmación de que los trabajos no comenzarán antes de recibirse la solicitud de contribución en el FEOGA, sección «Orientación»

{ No  
 { Sí

N

Y

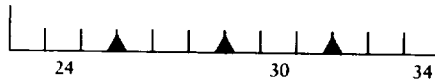
70

4.4. Costes totales del proyecto (en moneda nacional)

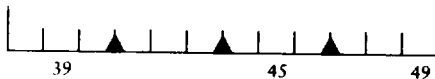


C | A | 4 | 2  
1                      4

4.5. Costes de las inversiones para las cuales se solicita la ayuda (en moneda nacional)



4.6. Contribución solicitada al FEOGA, sección «Orientación» (en moneda nacional)



4.7. Descripción de las ayudas solicitadas

4.7.1. Ayuda 1

Procedencia: .....

Naturaleza: .....

Importe (en moneda nacional)



4.7.2. Ayuda 2

Procedencia: .....

Naturaleza: .....

Importe (en moneda nacional)



.....  
(Fecha)

.....  
(Firma)

C	A	4	3
1			4

1
8

9

10	

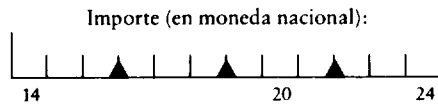
2
8

9

10	



Base legal: .....

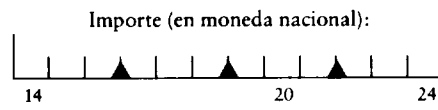


4.2. Ayuda 2

Procedencia: .....

Naturaleza: .....

Base legal: .....







## ANEXO B

1. **Breve descripción del proyecto** (una página como máximo)
2. **Solicitante** (\*):
  - 2.1. Objeto de las actividades principales del solicitante
  - 2.2. Relaciones del solicitante con el beneficiario y el proyecto
  - 2.3. Acompañar:
    - los estatutos
    - certificación en extracto del registro
3. **Beneficiario** (apartado 1 del artículo 19) (\*):
  - 3.1. Objeto y extensión de las actividades principales del beneficiario
  - 3.2. Area geográfica a la que se extienden dichas actividades
  - 3.3. Situación económica (cumplimentar los formularios B 1 y B 2 que figuran al final de este Anexo y adjuntar los documentos que se indican en los mismos)
  - 3.4. Acompañar:
    - los estatutos (para las cooperativas, si dicha información no figurare en los estatutos, indicar la base de participación de los asociados, como por ejemplo: superficie cultivada, cifra de negocios anual, número de cabezas de ganado, . . .)
    - Certificación en extracto del registro
4. **Descripción de la situación actual:**
  - 4.1. Instalaciones existentes del beneficiario con indicación de sus capacidades
  - 4.2. Productos agrícolas correspondientes (formulario B 3)
  - 4.3. Programa de producción/comercialización (formulario B 4)
  - 4.4. Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (formulario B 5)
  - 4.5. Zona de recolección de los productos agrícolas (delimitación geográfica con mapa), descripción de las estructuras de producción (suficientemente detallada para permitir un juicio sobre el proyecto), producción total de los productos correspondientes (en su caso, distribución estacional) para los tres últimos años e indicación del desarrollo esperado para el futuro.
  - 4.6. Indicación de las instalaciones del mismo tipo distintas de las del beneficiario existentes en la zona de recolección y en las zonas contiguas (con indicación de sus capacidades y su emplazamiento) (\*) (\*)
5. **Acción prevista:**
  - 5.1. Descripción general de las instalaciones previstas y de su utilización técnica, así como las necesidades a las que respondan (\*); indicación de las horas de trabajo previstas. En su caso, descripción de las demás inversiones previstas si el proyecto fuere parte de un conjunto
  - 5.2. Localización geográfica
  - 5.3. Descripción técnica detallada de los trabajos previstos (acompañar planos)
  - 5.4. Presupuesto estimativo global de los costes totales de los trabajos (indicar las bases de cálculo y la fecha de las estimaciones) (resumir en los formularios B 6 y B 7).
6. **Financiación prevista:**
  - 6.1. Cumplimentar los formularios B 8 + B 9
  - 6.2. Escalonamiento deseado del pago de la contribución solicitada

7. **Situación prevista después de la ejecución del proyecto:**
- 7.1. Procedencia de los productos agrícolas correspondientes, que se mencionan en el formulario B 3
- 7.2. Indicación de los mercados para los productos transformados/comercializados, que se mencionan en el formulario B 4
- 7.3. Lugar del proyecto en la economía general, en el marco nacional, regional y local (\*) (\*)
- 7.4. Rentabilidad (formularios B 10 + B 11)
- 7.5. Modo en que los productores del producto de base participan en las ventajas económicas de la realización del proyecto. (Acompañar todos los justificantes relacionados con la misma, como por ejemplo, copias de contratos u otros compromisos de suministro) (artículo 9)
- 7.6. En su caso, indicar los criterios del apartado 1 del artículo 11 a los que responda el proyecto
8. **En su caso, inserción en un programa** (artículo 2):
- Importancia económica y estructural del proyecto dentro del programa y efectos esperados en el momento de la realización de éste (\*)

.....  
Fecha y firma

(\*) Sólo debe cumplimentarse cuando el solicitante no sea al mismo tiempo el beneficiario.

(\*) Debe cumplimentarlo cada beneficiario.

Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 355/77.

(\*) Sólo debe cumplimentarse cuando el proyecto no se inserte en un programa con arreglo al artículo 2 (véase punto 8).

(\*) Estos datos podrán ser facilitados asimismo por el Estado miembro.

(\*) Cuando el sector correspondiente presente disposiciones comunitarias especiales (por ejemplo, disposiciones comunitarias en materia de higiene en el sector cárnico), mencionar asimismo en qué medida se ajusta a dichas disposiciones el proyecto.

## B 1 — BALANCES RESUMIDOS

A. Empresa

I. Cuentas destinadas a Hacienda

B. Grupo

II. Otras cuentas

Cierre del ejercicio financiero el mes de .....

	19.....	19.....	19.....
<b>ACTIVO</b>			
1.0. <i>Gastos de establecimiento</i>	_____	_____	_____
Inmovilizado inmaterial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Terrenos y construcciones, valor contable, I/R	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Instalaciones, utillaje y equipo, valor contable	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros valores inmovilizados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.1. <i>Total inmovilizado</i>	_____	_____	_____
Existencias y trabajos en curso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clientes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros deudores, entregas a cuenta realizadas y cuentas de regularización de activo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valores mobiliarios y disponibles	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2. <i>Total activo circulante</i>	_____	_____	_____
1.3. <b>Total activo</b> 1.0. + 1.1. + 1.2.)	=====	=====	=====
<b>PASIVO</b>			
Capital desembolsado	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Reservas no distribuibles	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Reservas libres	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pérdidas y ganancias: Saldo a cuenta nueva (±)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultantes del ejercicio (±)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.4. <i>Total capital y reservas</i>	_____	_____	_____
1.5. <i>Provisiones para riesgos y gastos</i>	_____	_____	_____
Proveedores	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bancos y entidades de crédito	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras deudas a más de un año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.6. *Total deudas a medio y largo plazo*

Proveedores

Bancos y entidades de crédito

Otros acreedores, entregas a cuentas recibidas y cuentas de regularización de pasivo


1.7. *Total deudas a corto plazo*1.8. **Total pasivo** (1.4. + 1.5. + 1.6. + 1.7. = 1.3.)**Datos suplementarios**

Terrenos y construcciones, coste inicial, coste de reposición, o valor asegurado (\*)

( ) ( ) ( )

Instalaciones, utillaje y equipo, coste inicial, coste de reposición, o valor asegurado (\*)

( ) ( ) ( )

Capital no desembolsado/garantías dadas por los miembros de cooperativas

( ) ( ) ( )

Avales, fianzas y garantías dadas por la empresa a terceros

( ) ( ) ( )

(\*) Tachar las menciones que no procedan.

## B 2 — CUENTAS DE EXPLOTACIÓN Y DE PERDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDAS

A. Empresa	<input type="text"/>	I. Cuentas destinadas a Hacienda	<input type="text"/>
B. Grupo	<input type="text"/>	II. Otras cuentas	<input type="text"/>
		Cierre del ejercicio financiero el mes de .....	
		19.....	19.....
		19.....	19.....
2.1.1. <i>Cifra de negocios neta</i>	=	_____	_____
2.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para ella misma	+	.....	.....
2.1.3. Otros productos de explotación	+	.....	.....
2.2. <b>Total producción</b>	=	_____	_____
2.3. Gastos de materias primas y consumibles	-	.....	.....
2.4. <b>Valor añadido bruto</b>	=	_____	_____
2.5.1. Gastos de personal I (*)	-	.....	.....
2.5.2. Gastos de personal II (*)	-	.....	.....
2.5.3. Otros gastos de explotación	-	.....	.....
2.6. <b>Resultado bruto de explotación antes de correcciones de valor</b>	=	_____	_____
2.7.1. Dotación para amortizaciones, construcciones, I/R	-	.....	.....
2.7.2. Dotaciones para amortizaciones, instalaciones, utillaje y equipo	-	.....	.....
2.7.3. Dotaciones para amortizaciones y provisiones, inmovilizado inmaterial y otros valores inmovilizados	-	.....	.....
2.8. <b>Resultado bruto de explotación después de correcciones de valor</b>	=	_____	_____
2.9. Productos financieros	+	.....	.....
2.10. Gastos financieros	-	.....	.....
2.11. Pérdidas y ganancias excepcionales y sobre ejercicios anteriores	±	.....	.....
2.12. <b>Resultado antes de impuestos</b>	=	_____	_____
2.13. Impuestos sobre los beneficios	-	.....	.....
2.14. <b>Resultado después de impuestos</b>	=	_____	_____

(\*) Total de sueldos de todos los empleados (salvo administradores).

(\*) Total de sueldos y remuneraciones de los administradores, accionistas y miembros del consejo de administración.



**B 4 — PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

Lugar de realización de la inversión: .....

Productos	A Conjunto de la empresa				B Parte afectada por la inversión
	Años anteriores a la presentación de la solicitud		Años posteriores a la inversión		
	-2	-1	+1	+2	
4.1.1. Volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.1.2. Valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.2.1. Volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.2.2. Valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.3.1. Volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.3.2. Valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.4.1. Volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.4.2. Valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.5.1. Volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.5.2. Valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____

3<sup>er</sup> año después de la realización de la inversión





**B 6 — INVERSIÓN**

I. Fecha /_____ /	
II. Lugar de realización de la inversión	
6.1. <b>Compra de terrenos</b>	_____
6.2. <b>Trabajos de la red viaria y de movimiento de tierras</b>	_____
6.3. <b>Construcciones</b>	
6.3.1. Construcciones de recepción y de expedición	.....
6.3.2. Construcciones de transformación y de envasado	.....
6.3.3. Construcciones de refrigeración	.....
6.3.4. Construcciones de almacenamiento	.....
6.3.5. Construcciones de servicios	.....
6.3.6. Oficinas y locales para el personal	.....
6.3.7. Alojamiento	.....
6.3.8. Otras construcciones	.....
<i>Total construcciones</i>	_____
6.4. <b>Instalaciones y equipo</b>	
6.4.1. Instalaciones y equipo de transformación y de envasado	.....
6.4.2. Instalaciones y equipo de congelación y de refrigeración	.....
6.4.3. Instalaciones y equipo de transporte interno	.....
6.4.4. Instalaciones y equipo de transporte externo	.....
6.4.5. Instalaciones y equipo de servicios	.....
6.4.6. Instalaciones y equipo de protección del medio ambiente	.....
6.4.7. Equipo para las oficinas y los locales reservados al personal	.....
6.4.8. Otros equipos y utillajes	.....
<i>Total instalaciones y equipo</i>	_____
6.5. <b>Otras inversiones</b>	_____
6.6. <b>Total parcial</b>	=====
6.7. <b>Honorarios y gastos generales</b>	_____
6.8. <b>Imprevistos</b>	_____
6.9. <b>Actualización</b>	_____
6.10. <b>Total</b>	=====

## B 7 — COSTES UNITARIOS DE LA INVERSIÓN

I. Fecha / \_\_\_\_\_ /

II. Lugar de realización de la inversión .....

A Unidades de producción	B Número de unidades	C		D Costes totales	E (= D/C) Costes por unidad de capacidad
		Capacidad total	Unidad de capacidad		
7.1. (1) .....	_____	_____	_____	_____	_____
7.2. ....	_____	_____	_____	_____	_____
7.3. ....	_____	_____	_____	_____	_____
7.4. ....	_____	_____	_____	_____	_____
7.5. ....	_____	_____	_____	_____	_____

(1) Añadir tantas líneas como sea necesario.

## B 8 — RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES DEL BENEFICIARIO

	19.....	19.....	19.....	Total
8.1. <b>Venta de activos</b>	_____	_____	_____	_____
8.2. <b>Recursos propios</b>				
8.2.1. Disponible	.....	.....	.....	.....
8.2.2. Beneficios retenidos	.....	.....	.....	.....
8.2.3. Provisiones para depreciación	.....	.....	.....	.....
<i>Total recursos propios</i>	_____	_____	_____	_____
8.3. <b>Trabajo por cuenta propia y prestaciones en especie</b>	_____	_____	_____	_____
8.4. <b>Nuevas emisiones</b>				
8.4.1. Acciones	.....	.....	.....	.....
8.4.2. Obligaciones	.....	.....	.....	.....
<i>Total nuevas emisiones</i>	_____	_____	_____	_____
8.5. <b>Ayudas</b>				
8.5.1. FEOGA	.....	.....	.....	.....
8.5.2. Estado miembro	.....	.....	.....	.....
8.5.3. Entidades locales	.....	.....	.....	.....
8.5.4. Otras procedencias	.....	.....	.....	.....
<i>Total ayudas</i>	_____	_____	_____	_____
8.6. <b>Préstamos</b>				
8.6.1. Descubiertos y créditos puente	.....	.....	.....	.....
8.6.2. Bancos y entidades de crédito	.....	.....	.....	.....
8.6.3. Banco Europeo de Inversión	.....	.....	.....	.....
8.6.4. Otros préstamos	.....	.....	.....	.....
<i>Total préstamos</i>	_____	_____	_____	_____
8.7. <b>Otras contribuciones</b>	_____	_____	_____	_____
8.8. <b>Recursos financieros totales</b>	=====	=====	=====	=====

**B 9 — PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

I. Fecha / \_\_\_\_\_ /

<b>9.1. Aportación del beneficiario</b>	_____
correspondiente a:	
9.1.1. Recursos propios	.....
9.1.2. Préstamos <sup>(1)</sup>	.....
9.1.3. Prestaciones en especie y trabajos por cuenta propia	.....
<b>9.2. Aportación de capital del Estado miembro</b>	_____
<b>9.3. Otras contribuciones</b>	_____
<b>9.4. Contribución solicitada al FEOGA</b>	_____
<b>9.5. Financiación total = importe total de las inversiones</b>	=====

<sup>(1)</sup> Indicar a continuación, para cada préstamo, la procedencia, el importe, el tipo de interés, el plazo y las condiciones de reembolso. Indicar asimismo el tipo y el plazo de concesión de las subvenciones de interés, en su caso, y el nombre de la entidad que las conceda. En todos los casos, acompañar las confirmaciones.

**B 10 — CUENTAS DE EXPLOTACIÓN Y DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTAS POR LUGARES DE INVERSIÓN**

I. Fecha / \_\_\_\_\_ /

II. Lugar de realización de la inversión: ..... Cierre del ejercicio del mes de .....

		Año de explotación:		
		1º	2º	3º
		19.....	19.....	19.....
10.1.1. <b>Cifra de negocios neta</b>		_____	_____	_____
10.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para ella misma	+	.....	.....	.....
10.1.3. Otros productos de explotación	+	.....	.....	.....
10.2. <b>Total producción</b>	<b>=</b>	_____	_____	_____
10.3. Otros gastos de materias primas y consumibles	-	.....	.....	.....
10.4. <b>Valor añadido bruto</b>	<b>=</b>	_____	_____	_____
10.5.1. Gastos de personal I <sup>(1)</sup>	-	.....	.....	.....
10.5.2. Gastos de personal II <sup>(2)</sup>	-	.....	.....	.....
10.5.3. Otros gastos de explotación	-	.....	.....	.....
10.6. <b>Resultado bruto de explotación antes de correcciones de valor</b>	<b>=</b>	_____	_____	_____
10.7.1. Dotaciones para amortizaciones, construcciones, I/R	-	.....	.....	.....
10.7.2. Dotaciones para amortizaciones, instalaciones, utillaje y equipo	-	.....	.....	.....
10.7.3. Dotaciones para amortizaciones y para provisiones, inmovilizado inmaterial y otros valores inmovilizados	-	.....	.....	.....
10.8. <b>Resultado bruto de explotación después de correcciones de valor</b>	<b>=</b>	_____	_____	_____
10.9. Productos financieros	+	.....	.....	.....
10.10. Gastos financieros	-	.....	.....	.....
10.11. Pérdidas y ganancias excepcionales	±	.....	.....	.....
10.12. <b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>=</b>	=====	=====	=====

<sup>(1)</sup> Total de los sueldos de todos los empleados (salvo administradores).

<sup>(2)</sup> Total de los sueldos y remuneraciones de los administradores, accionistas y miembros del consejo de administración.

**B 11 — CUENTAS DE EXPLOTACIÓN Y DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTAS RELATIVAS AL CONJUNTO DE LA EMPRESA**

I. Fecha / \_\_\_\_\_ /

Cierre del ejercicio del mes de .....

		Año de explotación:		
		1º	2º	3º
		19.....	19.....	19.....
11.1.1. <b>Cifra de negocios neta</b>		_____	_____	_____
11.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para ella misma	+	.....	.....	.....
11.1.3. Otros productos de explotación	+	.....	.....	.....
11.2. <b>Total producción</b>	=	_____	_____	_____
11.3. Gastos de materias primas y consumibles	-	.....	.....	.....
11.4. <b>Valor añadido bruto</b>	=	_____	_____	_____
11.5.1. Gastos de personal I <sup>(1)</sup>	-	.....	.....	.....
11.5.2. Gastos de personal II <sup>(2)</sup>	-	.....	.....	.....
11.5.3. Otros gastos de explotación	-	.....	.....	.....
11.6. <b>Resultado bruto de explotación antes de correcciones de valor</b>	=	_____	_____	_____
11.7.1. Dotaciones para amortizaciones, construcciones, I/R	-	.....	.....	.....
11.7.2. Dotaciones para amortizaciones, instalaciones, utillaje y equipo	-	.....	.....	.....
11.7.3. Dotaciones para amortizaciones y para provisiones, inmovilizado inmaterial y otros valores inmovilizados	-	.....	.....	.....
11.8. <b>Resultado bruto de explotación después de correcciones de valor</b>	=	_____	_____	_____
11.9. Productos financieros	+	.....	.....	.....
11.10. Gastos financieros	-	.....	.....	.....
11.11. Pérdidas y ganancias excepcionales y sobre ejercicios anteriores	±	.....	.....	.....
11.12. <b>Resultado antes de impuestos</b>	=	_____	_____	_____
11.13. Impuestos sobre beneficios	-	.....	.....	.....
11.14. <b>Resultado después de impuestos</b>	=	=====	=====	=====

<sup>(1)</sup> Total de los sueldos de todos los empleados (salvo administradores).

<sup>(2)</sup> Total de los sueldos y remuneraciones de los administradores, accionistas y miembros del consejo de administración.

## NOTAS EXPLICATIVAS E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES

### Observaciones preliminares

El Reglamento (CEE) n° 219/78 describe del modo más preciso posible las informaciones que necesita la Comisión para poder decidir sobre las solicitudes de contribución, de conformidad con las condiciones y criterios del Reglamento (CEE) n° 355/77.

Para llegar a dicha descripción precisa, permitir una instrucción rápida y garantizar que los datos se presenten en forma comparable, se ha previsto la utilización de formularios cuando parecía posible.

Habida cuenta de la multitud de sectores, construcciones jurídicas y situaciones existentes, no es posible, evidentemente, prever todas las particularidades de cada caso individual.

Puede ocurrir, por tanto, que determinadas informaciones no estén disponibles o no sean suficientes para explicar plenamente alguna situación concreta. En este caso, habrá que indicar, en página aparte, las razones que impidan responder a las preguntas de que se trate. El solicitante podrá acompañar además explicaciones suplementarias a cada formulario, si lo estima necesario, para explicar las particularidades de su situación o de su solicitud.

### ANEXO A

#### Instrucciones generales para cumplimentar (las zonas receptoras con casillas)

- a) En la primera parte, el solicitante solo debe cumplimentar las rúbricas 2 a 4.7.2.  
No hay que cumplimentar el cuadro derecho de cada página.
- b) El número de caracteres de un determinado dato (incluidos los espacios intermedios) no debe rebasar el número previsto por el formulario. En su caso, emplee abreviaturas (por ejemplo: COOP, SA, etc).  
Procure consignar un solo carácter en cada casilla.
- c) Con excepción de los importes, los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la primera casilla de la izquierda.
- d) Importes:
  - se expresarán en moneda nacional, sin decimales,
  - los triángulos de las zonas receptoras (▲) permiten separar los miles de millón de los millones y los millares,
  - los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la última casilla de la derecha.  
Ejemplo: 10 000 pesetas ... ▲ 1.0 ▲.0.0.0 ]

#### Notas explicativas, por rúbricas <sup>(1)</sup>

##### PRIMERA PARTE

##### 2. Solicitante

Cumplimentar únicamente si el solicitante no es uno de los beneficiarios.

##### 3. Beneficiario

Si hay varios beneficiarios, los datos de la rúbrica 3 habrán de ser facilitados por cada uno de ellos. Si hay más de cuatro beneficiarios, debe indicarse un representante, y han de facilitarse asimismo para él los datos de esta rúbrica.

(<sup>1</sup>) Los números de aparatado corresponden a los de las rúbricas del formulario. Los artículos mencionados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 355/77.



- 3.1. Rodear con un círculo la respuesta adecuada.
- 3.7. La actividad económica del beneficiario puede caracterizarse por la materia prima (por ejemplo; transformación de la leche), la técnica de transformación o de comercialización (sacrificio y despiece), el destino de los productos fabricados (fabricación de alimentos para el ganado), etc.
- 3.8. Por ejemplo: sociedad anónima, cooperativa.
- 3.9. No mencionar los poseedores cuya parte sea inferior al 10 % del capital. Consignar el porcentaje sin decimales.

En el caso de que alguna parte no alcance el 10 %, o en ausencia de capital social (por ejemplo: asociación), o si las partes no son conocidas, mencionar solamente, en la zona 1, el número de poseedores del capital (o de partes emitidas) o de miembros.

- 3.10. Se trata de los números de proyecto asignados por los servicios del Fondo. Si hubiere más de cuatro solicitudes, mencionarlas en la parte inferior de la página.

#### 4. Descripción general del proyecto

- 4.1. Los sectores de actividad del proyecto pueden caracterizarse por la materia prima (por ejemplo: leche), la técnica de transformación o de comercialización (matadero), el destino de los productos fabricados (piensos), etc.

- 4.2. Cada proyecto se incluirá necesariamente en una o varias de las cinco categorías siguientes: nueva unidad de producción, nuevo producto, cambio de capacidad, modernización, otros.

En caso de que el proyecto combine varias categorías (por ejemplo: modernización con aumento de capacidad), mencionar cada categoría de que se trate.

- 4.3. Indicar el mes y el año.

Ejemplo: 

0	4/7	8
---	-----	---

Rodear con un círculo la respuesta correcta para la confirmación: los proyectos comenzados antes de que la solicitud llegue a la Comisión no pueden beneficiarse de una contribución.

- 4.7. Procedencia: Estado, municipio . . .

Naturaleza: subvención de capital, préstamo a tipo de interés reducido, subvención de interés, . . .

Importe: mencionarlo solo en el caso de las subvenciones de capital.

Si hubiere más de dos ayudas, acompañar una hoja suplementaria. La concesión de las ayudas deberá ser confirmada por las autoridades competentes antes de que la solicitud sea presentada a la Comisión.

## SEGUNDA PARTE

### Datos facilitados por el Estado miembro

4. En su caso, indicar asimismo en «base legal» si se trata de una ayuda con arreglo al artículo 15.
5. Si hubiere varios organismos, los datos de la rúbrica 5 deberán ser facilitados para cada uno de ellos.

## ANEXO B

## Notas explicativas relativas a los formularios B 1 a B 11

1. Cada solicitud de contribución se referirá a un proyecto, que comprenderá inversiones en uno o varios lugares de realización, y cuya carga financiera se soportará, en última instancia, por uno o varios beneficiarios.

Los formularios B 5 y B 9 se refieren al proyecto.

B 3, B 4, B 6, B 7 y B 10 se refieren a las inversiones.

Si hubiere varios lugares de realización, cada uno de dichos formularios se cumplimentará separadamente por cada lugar.

B 1, B 2, B 8 y B 11 se refieren al beneficiario. Si hubiere varios beneficiarios, cada uno de dichos formularios se cumplimentará separadamente por cada beneficiario.

2. Dichos formularios contendrán:

— información financiera destinada a medir:

- la situación actual del beneficiario (B 1 y B 2),
- la rentabilidad del proyecto (B 10) y de la empresa (B 11),
- la financiación de la empresa (B 8) y del proyecto (B 9);

— informaciones económicas que indiquen la importancia del proyecto para los productos agrícolas de que se trate (B 3, B 4 y B 5);

— informaciones técnicas sobre la naturaleza de las inversiones previstas.

3. B 6 y B 9 se cumplimentarán en unidades de moneda nacional. B 1, B 2, B 8, B 10 y B 11 se cumplimentarán en millares de unidades de moneda nacional.

B 3, B 4 y B 5 se cumplimentarán en moneda nacional, utilizando la unidad que se estime adecuada.

**B 1: Balances resumidos**

[a), b), c), d) y e) se aplicarán igualmente a B 2]

- a) Cada beneficiario o, en caso de que se cree una nueva empresa, cada socio de la nueva empresa que posea el 20 % o más de las participaciones, deberá facilitar los cuadros B 1 y B 2, donde resumirá su balance y sus cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.
- b) Si el beneficiario fuere parte de un grupo de empresas, cumplimentar asimismo B 1 y B 2 para el conjunto del grupo, y acompañar una copia del balance consolidado del grupo para los tres últimos ejercicios.

Señalar con una marca las casillas que encabezan el formulario, según se trate de una empresa (A) o de un grupo de empresas (B) (balances consolidados).

- c) Cumplimentar el cuadro de forma que las cifras del año más reciente (último año contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna derecha. Deberá cumplimentarse cada línea, incluso cuando el valor correspondiente sea nulo (indicarlo con un guión o con un cero).

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado a tal efecto encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fueren provisionales, indicarlo en la parte inferior de la página y remitir, en el momento en que sea posible, el balance completo definitivo, eventualmente verificado, con un nuevo formulario B 1 puesto al día. Si, durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiere sido inferior o superior a 12 meses, indicarlo en la parte inferior de la página, especificando la duración de dicho periodo.

- d) Las cuentas definitivas y, si hubiere verificación, verificadas, de los tres últimos ejercicios financieros servirán de base al cuadro. Señalar con una marca las casillas del encabezamiento del formulario según se trate de cuentas destinadas a Hacienda (I), de otras cuentas (II) o de cuentas que tengan varias funciones (I y II). En el caso (II), especificar en la parte inferior de la página la naturaleza de dichas cuentas.
- e) El formulario B 1, para cada uno de los tres años de que se trate, irá acompañado de un ejemplar de las cuentas anuales, incluyendo el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas correspondientes.

1.0. **Gastos de establecimiento**, si la ley nacional permitiere clasificarlos en el activo y si se utilizaren en las cuentas que se acompañan

1.1. **Inmovilizado inmaterial**: valor contable de las concesiones, licencias, patentes, marcas, fondo de comercio y gastos de investigación y de desarrollo, si la ley nacional lo permitiere.

**Terrenos y construcciones**: valor contable neto después de la deducción de las amortizaciones y de las provisiones para depreciación. Indicar si dicho valor se basa en los costes iniciales (I) (total de los costes de adquisición y de construcción del inmovilizado en función de su valor de adquisición) o en el coste de reposición (R), tachando la mención que no proceda.

**Otros valores inmovilizados**: comprenden:

1. Las participaciones en empresas vinculadas;
2. Los títulos de participación (inversiones financieras);
3. los valores considerados como inmovilizado.

1.2. **Valores mobiliarios**: comprenden asimismo las acciones propias.

1.4. **Capital desembolsado**: valor contable del mismo.

**Pérdidas y ganancias**: contar negativamente en caso de pérdidas.

1.6. **Deudas a medio y la largo plazo**: deudas a más de un año.

**Datos suplementarios**

**Valor asegurado**: importe cubierto por el seguro contra incendios.

**B 2: Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias resumidas**

(Instrucciones generales: véanse los puntos a), b), c), d) y e) de las notas explicativas relativas a B 1)

2.1.1. El importe neto de la cifra de negocios, incluidos los ingresos procedentes de las ventas de productos, de mercancías y de servicios correspondientes a operaciones habituales de la sociedad, habida cuenta de todas las rebajas y descuentos aplicados a dichas ventas, del impuesto sobre el valor añadido y otros *impuestos directamente vinculados a la cifra de negocios* y de la *variación de las existencias de productos terminados y en curso*.

*Nota bene:* no deducir los costes de distribución y de comercialización.

2.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para ella misma que representen un valor añadido sobre el inmovilizado de la empresa.

2.1.3. Todos los productos que no sean los mencionados anteriormente y que procedan de la explotación de la empresa, así como las rentas y cánones.

2.3. Tener en cuenta la variación de las existencias de materias primas y consumibles.

2.5.3. Se incluyen todos los gastos que no sean los mencionados anteriormente y relacionados directamente con la explotación.

*Nota bene:* los intereses y las dotaciones para amortizaciones y para provisiones no figurarán en esta partida.

2.7.1. Indicar, tachando la mención que no proceda, si la base del cálculo es el coste inicial (I) o el coste de reposición (R).

2.9. Comprende en particular los intereses y los productos de los títulos de participación.

2.11. Acompañar una hoja en la que se detallen las partidas significativas.

**B 3: Productos utilizados antes y después de la inversión**

Sólo deberán figurar en este cuadro los productos agrícolas, hortícolas y de la pesca afectados por la inversión. Mencionar solamente en principio los que representen más del 15 % del volumen o del valor total y, en todo caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deben figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en toda la empresa y, en la columna B, únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en el marco de la inversión.

Cuando sea posible, indicar los volúmenes en toneladas; no obstante, los bovinos, porcinos, pollos y otros animales sacrificados se evaluarán por cabezas y no en toneladas de peso muerto. Las cantidades de flores y otros productos que no se compran normalmente al peso se expresarán de preferencia en la unidad comercial habitual (que debe precisarse). Para cada producto de que se trate, indicar en los paréntesis «volumen» y «valor» las unidades de medida utilizadas, como por ejemplo: tonelada, pieza, millar de piezas, etc., y respectivamente pesetas, millar de pesetas, etc.

Todas las cifras se indicarán según una base anual.

Si la columna B no pudiere cifrarse (por ejemplo, en caso de que la inversión no se refiera a unidades de producción individualizada — véase punto B 7 —), explicar el porqué.

**B 4: Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión**

Solo deben figurar en este cuadro los productos que sean transformados/comercializados en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que

pasen en tránsito por la empresa. Sólo mencionar, en principio, los que representen más del 15 % del volumen o del valor total y, en todo caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en toda la empresa y, en la columna B, únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de la inversión.

Cuando sea posible, indicar los volúmenes en toneladas, como por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los bovinos, porcinos, pollos y otros animales sacrificados. Las cantidades de flores y otros productos que no se vendan normalmente al peso se expresarán de preferencia en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto de que se trate, indicar en los paréntesis «volumen» y «valor» las unidades de medida utilizadas, como por ejemplo: tonelada, pieza, millar de piezas, etc., y respectivamente pesetas, millar de pesetas etc.

Todas las cifras se indicarán según una base anual, de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar en particular en la parte inferior de la página si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

Si la columna B no pudiere cifrarse (por ejemplo, en caso de que la inversión no se refiera a unidades de producción individualizadas — véase punto B 7 —), explicar el porqué.

#### **B 5: Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años**

A. Deberán figurar en este cuadro todos los productos mencionados en B 3, siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de dichos productos.

No es preciso escribir más de 5 líneas.

B. a D. Estos datos sólo se facilitarán cuando sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B. Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para bovinos, porcinos, huevos, etc.

C. Normas/clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En el caso de proyectos vitivinícolas, describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (por ejemplo: grados oechsle).

D. Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o en proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales, en azúcar de la remolacha azucarera, etc.

E. Precisar si se trata de precio por kilo, por litro, por pieza, etc.

F. Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (figurando los del año más reciente en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.

Se trata de precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, excluido el IVA. Tener en cuenta los costes de recolección en el caso de que la empresa se encargue de dicha recolección

Este cuadro se refiere también a las empresas de servicios (por ejemplo, subastas). En tal caso, deducir del precio el importe de las comisiones percibidas.

#### **B 6: Inversión**

Acompañar justificantes.

Indicar en el encabezamiento la fecha de los cálculos. Todas las cifras se facilitarán con exclusión del IVA recuperable.

Cuando el beneficiario realice inversiones que no sean las contempladas en la solicitud de contribución, precisar en la parte inferior de la página o en una hoja suplementaria sus costes totales (incluido el aumento del capital circulante neto — activo circulante menos deudas a corto plazo — por años de ejecución de los trabajos), así como la naturaleza y la capacidad de dichas inversiones.

Si las partidas 6.3.1. a 6.3.8. no pudieren individualizarse, explicar el porqué en hoja aparte.

- 6.2. Por ejemplo, *los trabajos de drenaje, cercas*, construcción de vías de acceso, de enlaces ferroviarios, de áreas de estacionamiento y de patios.
- 6.3.4. Todos los demás *locales de almacenamiento*, incluidos los destinados a las materias primas y auxiliares.
- 6.3.5. Se incluyen los edificios y los locales necesarios para la calefacción, energía, agua y circulación de aire.
- 6.4.7. Consignar los detalles completos en hoja aparte cuando no figuren en el presupuesto.
- 6.4.3. Por ejemplo, *carretillas elevadoras de horquilla*, otras carretillas, transportadores mecánicos, *cintas transportadoras*, etc., que no sean parte de una cadena de transformación.
- 6.4.4. Consignar en hoja aparte los detalles relativos al parque automovilístico, en particular el número y la naturaleza de los vehículos antes y después de la inversión.
- 6.4.5. Se incluyen las instalaciones y equipos necesarios para la calefacción, energía, salas de mando, etc.
- 6.4.6. Instalaciones de *tratamiento de efluidos* y de depuración, cuando no figuren en el presupuesto.
- 6.4.7. Consignar los detalles completos en hoja aparte cuando no figuren en el *presupuesto*.
- 6.5. Todas las demás inversiones no contempladas en las secciones anteriormente mencionadas. Consignar los detalles en hoja aparte.
- 6.9. Tener en cuenta la inflación únicamente en esta partida (excluirla de los importes de todas las demás partidas).

#### **B.7: Costes unitarios de la inversión**

En la primera columna del cuadro (A) figurarán las unidades de producción de la inversión, respecto de las cuales se evaluará la capacidad y el importe invertido.

*Nota bene:* no basta con mencionar, por ejemplo, matadero. Deberán precisarse el coste y la capacidad de sacrificio, de despiece, de refrigeración, etc.

Este cuadro sólo se cumplimentará para las unidades de producción individualizadas y completas y no, por ejemplo, para la racionalización de una unidad existente.

Los gastos generales (oficinas, sistema viario, etc.) no se tendrán en cuenta.

En su caso, indicar las bases de cálculo.

*Note bene:* este formulario sólo se refiere a las inversiones cuando están relacionadas exclusivamente con la comercialización.

**B 8: Recursos financieros disponibles del beneficiario**

Cumplimentar las columnas del cuadro de izquierda a derecha, comenzando por el primer año de gasto. Cuando la ejecución del proyecto rebase tres ejercicios financieros, añadir todos los gastos realizados durante los años suplementarios a las cifras que figuran en la tercera columna y trasladarlos a la columna «total». Cuando la ejecución del proyecto sea inferior a tres ejercicios financieros, indicar, en su caso, los gastos para uno o dos años.

- 8.3. Facilitar los detalles en hoja aparte
- 8.5.1. Importe objeto de la solicitud. Pagos efectuados normalmente en función de la evolución de los trabajos.
- 8.5.4. Consignar los detalles en hoja aparte.
- 8.6. Mencionar las condiciones de préstamo en hoja aparte.

**B 9: Plan de financiación del proyecto**

Este plan de financiación deberá cubrir todas las inversiones para las que se haya solicitado una contribución.

El punto 9.5. corresponde al importe indicado en el punto 4.5. de la primera parte del Anexo A.

Cuando el proyecto comprenda varias unidades económicas separadas (subproyectos) que puedan ser objeto de demandas separadas, el plan de financiación se deberá cumplimentar también para cada subproyecto.

**B 10: Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias previstas por lugares de inversión**

Este formulario se deberá cumplimentar separadamente para cada lugar de inversión.

Cumplimentar las columnas de izquierda a derecha, comenzando por el primer ejercicio después de la realización de la inversión.

Cumplimentar el formulario de acuerdo con las notas explicativas de B 2.

En caso de establecimiento de una nueva empresa, indicar en la parte inferior de la página la duración previsible de utilización de las inversiones (separando eventualmente las categorías de inversión).

En caso de racionalización de unidades de producción ya existentes, la inversión tendrá lugar a escala de la explotación propiamente dicha por medio de la disminución o del incremento de los gastos y productos. Se trata, por lo tanto, de poner de manifiesto los efectos de la inversión sobre toda la empresa en forma de beneficios (partidas positivas) o de pérdidas (partidas negativas) suplementarios. Así, un incremento del valor de las ventas se contabilizará positivamente, al igual que una reducción de los gastos de personal, en tanto que un incremento de dichos gastos se contabilizará negativamente, etc. Se llegará así a un excedente/déficit de explotación determinado por la propia inversión.

Cumplimentar a continuación el formulario, anteponiendo a cada uno de los importes trasladados el signo (+) o (-), según el caso (no tener en cuenta la inflación).

**B 11: Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias previstas relativas a toda la empresa.**

Véanse las notas explicativas de B 2.

Cumplimentar sólo para los tres primeros ejercicios después de la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación).

Al igual que el B 10, este formulario constituye una previsión establecida en función de los datos disponibles en el momento del establecimiento de la solicitud.

Es evidente que esta estimación, por muy elaborada que sea, sólo tiene un carácter relativo y constituye únicamente una aproximación al desarrollo previsible de la empresa.